

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 411

05 de febrero de 2021

Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2021 - 2023 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

EL RECTOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, constitucionales, estatutarias y en cumplimiento del Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resoluciones Rectorales No. 238 de 2020, 254 de 2020, 302 de 2020 y 318 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 de 2017.
2. Que es función del Rector velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias y suscribir los actos de su competencia, sujetándose a las normas legales y estatutarias vigentes.
3. Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*, ordena la constitución del Comité de Medicina, higiene y Seguridad Institucional, integrado por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores.
4. Que el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *“Por La Cual Se Reglamenta La Organización Y Funcionamiento De Los Comités De Medicina, Higiene Y Seguridad Industrial En Los Lugares De Trabajo (Actualmente Comité Paritario De Salud Ocupacional)”*, establece que todas las instituciones públicas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial
5. Que mediante el Decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015, se modificó el nombre a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regulado por la Ley 1562 de 2012.

6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, y teniendo en cuenta el número de trabajadores de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un (1) representante designado por el Representante Legal, y un representante de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
7. Que la Resolución Rectoral 238 del 11 de mayo de 2020 establece las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, indicando en el parágrafo del artículo 4 que la designación se realizará por el mismo período que se eligen los representantes de los trabajadores.
8. Que con el objeto de desarrollar lo estipulado en la Resolución Rectoral 238 de 2020, en la Resolución 254 de 2020 se convocó a elecciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, una vez cumplidos los términos del calendario y verificados los requisitos, con 13 votos a favor fue elegido como representante principal de los empleados al funcionario Juan Andrés Díaz Mazo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.771.892.
9. Que mediante Resolución Rectoral No. 302 de 2020, *“Por medio de la cual se designa a los representantes del Rector ante Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”*, el Rector designó sus representantes y los notificó mediante comunicación con fecha del 11 de septiembre de 2020.
10. Que para dar total cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula la materia, el 28 de septiembre de 2020, mediante la Resolución Rectoral No. 318 se convocó a elecciones para el representante suplente de los empleados en ante Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, una vez cumplidos los términos del calendario y verificados los requisitos, con 9 votos a favor fue elegida como representante suplente de los empleados a la funcionaria Erika Magali Patiño Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.297.057.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente acto administrativo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, estará conformado, así:

- a. En representación de los funcionarios:

Principal: Juan Andrés Díaz Mazo, cédula de ciudadanía No. 98.771.892.
Suplente: Erika Magali Patiño Álvarez, cédula de ciudadanía No. 32.297.057.

b. En representación del Rector:

Principal: Leonardo Fabio Marulanda, cédula de ciudadanía No. 14.893.964.
Suplente: Javier Alberto Barranco Silva, cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESIDENTE. Dando alcance a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el empleador designa por el periodo de un (1) año a Leonardo Fabio Marulanda, Asesor de Rectoría como presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ. Funciones del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST. Se determinan como funciones y responsabilidades las establecidas en el Decreto 614 de 1984, en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo, en el Decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSÓN ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		05-02-2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		05-02-2021
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo		05-02-2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		05-02-2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		05-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.